



'H'Uú teteu de tu wwuidud !

RESOLUCION No. 03/2019

En el Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), LA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL, representada por su PRESIDENTA la señora LE THI VASQUEZ CASTILLO, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0851162-7, domiciliada y residente en esta ciudad, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que LA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL, entidad del Estado Dominicano, creada por DECRETO No. 311-97 de fecha 31/7/1997, la cual tiene sus oficinas principales en la calle Caonabo, No. 60-A, esquina Máximo Cabral, Gazcue, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que son valederas las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación en dicha institución de un comité Administrador de los medios Web (CAMWEB), el cual se encargara de todo lo relacionado con la plataforma comunicacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 1090-04, a través del cual se constituye la OPTIC como dependencia directa del poder ejecutivo, en el cual se establece que serán funciones de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), diseñar, proponer y definir las políticas, establecer los lineamientos y elaborar las estrategias, planes de acción y programas para promover, desarrollar y garantizar mayor acceso, conectividad e implantación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento económico y competitividad hacia la sociedad de la información, gestionando los proyectos conforme a tales directrices; y que garanticen el acceso equitativo a los mercados y al sector productivo como esfuerzo para la política de generación de empleo, para mejorar la calidad de vida, crear oportunidades de educación, trabajo, justicia, cultura y recreación, y otros.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), será la responsable de la formulación de políticas y la implementación del proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado hacia la sociedad de la información, promoviendo la



Más cerca de tu comunidad!

integración de nuevas tecnologías, su compatibilidad, interoperabilidad y estandarización en materia de tecnologías de información y comunicación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 del Decreto No. 709-07, sobre las normas y estándares elaboradas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), establece que se instruye a toda administración pública del Estado Dominicano a cumplir con las normas y los estándares tecnológicos para: (i) el desarrollo de portales gubernamentales, (ii) conectividad interinstitucional, (iii) interoperabilidad tecnológica, (iv) de seguridad, auditoría e integridad electrónica, (v) digitalización de documentos; así como cualquier otra normativa que sea redactada, aprobada y coordinada por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), en materia de tecnología de la información y la comunicación (TIC) y Gobierno Electrónico.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 200-04, la cual es la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública

VISTO: El Decreto No. 130-05, que aprueba el reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley 53-07 contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.

VISTO: El Decreto No. 229-07, el cual es el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana.

VISTO: El Decreto No. 709-07 sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC.

VISTO: El Decreto No. 311-97, de fecha 31 del mes de Julio del año 1997.

VISTO: El Decreto No. 121-11.

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web de LA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL, el cual trabajara en



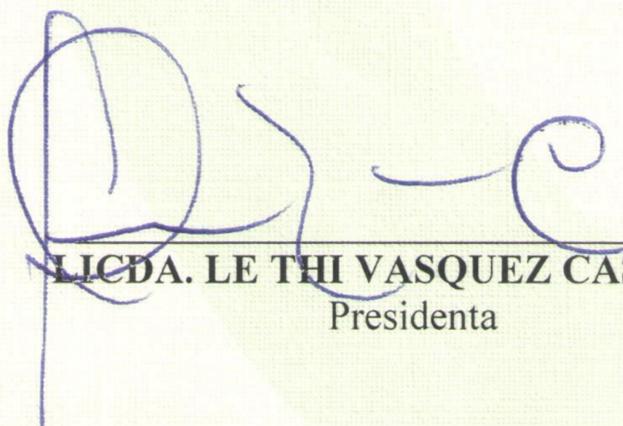
Más cerca de tu comunidad!

coordinación con la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), el cual tiene dependencia directa del poder ejecutivo, cuya función es diseñar, proponer y definir las políticas, establecer los lineamientos y elaborar las estrategias, planes de acción y programas para promover, desarrollar y garantizar mayor acceso, conectividad e implantación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento económico y competitividad hacia la sociedad de la información, gestionando los proyectos conforme a tales directrices; y que garanticen el acceso equitativo a los mercados y al sector productivo como esfuerzo para la política de generación de empleo, para mejorar la calidad de vida, crear oportunidades de educación, trabajo, justicia, cultura y recreación, entre otros.

SEGUNDO: Este Comité Administrador de los Medios Web de LA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL, estará integrado de la siguiente manera:

- a)- Reyna Abreu, Encargada de la División de Tecnología y Comunicación TIC, quien fungirá como coordinador del comité.
- b)- Félix Montan, Encargado del Departamento de Comunicaciones, miembro.
- c)- Jamilis Mieses, Encargado del Departamento de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.
- d)- Elizabeth Peña Toribio, Encargada del Departamento de Asistencia Social, miembro.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


LICDA. LE THI VASQUEZ CASTILLO
Presidenta

